

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 3 de febrero de 2021, por el que se aprueba la relación de servicios del Departamento de Derechos Sociales que podrán ser objeto de concierto social durante el año 2021.

La Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de salud y servicios sociales, constituye el marco regulador de la prestación de servicios sociales, sanitarios y socio-sanitarios a las personas, a través de conciertos con entidades que no tengan ánimo de lucro.

En el artículo 3.6 de la mencionada ley foral se establece que el Gobierno de Navarra aprobará anualmente, a efectos de su previa divulgación, la relación de los servicios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que podrán ser objeto de adjudicación por concierto social.

En aplicación de esta previsión legal, procede la aprobación de la relación de servicios que podrán ser objeto de concertación social durante el año 2021 en el ámbito competencial del Departamento de Derechos Sociales.

De conformidad con lo expuesto, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Derechos Sociales,

ACUERDA

1.º Aprobar la relación de los servicios que podrán ser objeto de adjudicación por concierto social durante

el año 2021, en el ámbito competencial del Departamento de Derechos Sociales:

a) Servicio de intervención socio comunitaria para personas con trastorno mental grave.

b) Servicio de viviendas con apoyo para personas con discapacidad (Programa experimental).

c) Servicio de atención de plazas de residencia asistida para personas con enfermedad mental, de plazas residenciales psicogeriatricas, de plazas residenciales para personas mayores, de plazas en pisos tutelados para personas con enfermedad mental y atención de CRPS en la Clínica Padre Menni de Pamplona y de CRPS y Centro de Día para personas con discapacidad en el Centro Hospitalario Benito Menni de Elizondo.

d) Gestión del Servicio para la atención de menores en situación de dificultad social, mediante plazas mixtas en los programas de:

- acogimiento residencial básico (ARB),
- acogimiento residencial especializado para menores con necesidades especiales de supervisión e intervención psicoeducativa por alteración grave de la conducta (ARE),
- programas de autonomía: pisos de autonomía y apoyo a la autonomía en medio abierto,
- puntos de encuentro familiar,
- programas de acogimiento residencial para jóvenes madres gestantes.

2.º Publicar este acuerdo en el Portal de Contratación de Navarra.

3.º Trasladar este acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, a la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, y a la Agencia Navarra para la Autonomía u Desarrollo de las Personas, a los efectos oportunos.

Pamplona, tres de febrero de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía

